



## **A LA MESA DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**

**Álvaro Queipo Somoano**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular al amparo de lo previsto en los artículos 216 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley para su debate ante el Pleno.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Los últimos datos actualizados del censo del Instituto Nacional de Estadística (INE) relativos a la evolución de la población en los concejos asturianos confirmaron que en las grandes ciudades de los concejos del área central de Asturias se mantiene una tendencia de crecimiento, mientras que en gran parte de las zonas rurales, especialmente en la zona del interior, en el Occidente y Suroccidente, la pérdida de vecinos se ha convertido en un fenómeno estructural, siendo la despoblación de nuestros pueblos una desoladora realidad.

A esta realidad se suma un problema grave y poco visibilizado: la falta de cobertura de telefonía móvil en numerosos núcleos habitados.

Es necesario diferenciar con claridad la cobertura de telefonía móvil del acceso a internet fijo, ya que se trata de servicios distintos con finalidades también diferentes. El internet es un servicio universal que se puede tener en los hogares rurales mediante soluciones alternativas, sin embargo, la cobertura móvil que impide realizar llamadas, recibir mensajes SMS o contactar con los servicios de emergencia, es lo que genera situaciones de riesgo y exclusión. A ello se suma, que el hecho de tener internet en el domicilio no quita que en el momento que te alejas de la vivienda, de nuevo estés incomunicado, con los riesgos que ello supone.



La telefonía móvil es hoy un servicio esencial pero no universal, imprescindible para el acceso a servicios bancarios, sanitarios y administrativos, y especialmente relevante para la seguridad personal. En ausencia de cobertura móvil, no es posible, por ejemplo, recibir códigos de verificación enviados por SMS o contactar con el teléfono de emergencias 112, lo que afecta de manera particular a personas mayores y a quienes residen en núcleos aislados.

Esta situación se ha visto agravada por la progresiva retirada de las líneas de cobre de telefonía fija, que ha dejado a numerosos vecinos sin ninguna alternativa de comunicación, generando auténticas zonas de incomunicación.

Asimismo, existe una clara divergencia entre la cobertura teórica declarada por las operadoras de telecomunicaciones y la cobertura real que experimentan los usuarios, lo que evidencia la necesidad de una actuación pública coordinada que permita conocer con precisión la situación real del territorio.

Garantizar una cobertura mínima de telefonía móvil en todos los núcleos habitados no es una cuestión de comodidad tecnológica, sino de igualdad, seguridad y acceso efectivo a derechos básicos, y constituye una condición imprescindible para luchar contra la despoblación y favorecer la permanencia de población en el medio rural.

La falta de conectividad imposibilita que en la zona rural asturiana pueda desarrollarse una actividad económica y productiva en condiciones competitivas, dificulta el funcionamiento de los negocios locales, limita el acceso de los vecinos a los servicios públicos esenciales y, finalmente, supone un auténtico lastre en la lucha contra la despoblación y contra el éxodo de nuestros pueblos.

Por otra parte, a pesar de los avances tecnológicos, la cobertura de telefonía móvil en algunas carreteras del Principado de Asturias sigue siendo insuficiente. Existen en la actualidad diversos tramos que carecen de una



señal de calidad que permita mantener una conversación telefónica. Esta falta de cobertura afecta a usuarios particulares de estas carreteras que se encuentran incomunicados en caso de emergencia y se ven privados de servicios importantes como la navegación GPS o el acceso a información en tiempo real. Igualmente, influye de forma negativa en la capacidad de respuesta de los servicios de transporte sanitario –ambulancias-y de los vehículos de emergencia –bomberos o protección civil- poniendo en peligro la vida de los habitantes de la zona y comprometiendo su acceso a servicios públicos esenciales.

En suma, la falta de una adecuada cobertura móvil genera situaciones de incomunicación y aislamiento en diversas zonas del territorio asturiano, siendo un deber de las administraciones públicas, en el ejercicio de sus respectivas competencias, velar por el bienestar y seguridad de los ciudadanos garantizando el acceso a los servicios de telecomunicaciones independientemente del lugar donde residan.

Por lo anteriormente expuesto, el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate ante el pleno, la siguiente

### **PROPOSICIÓN NO DE LEY:**

La Junta General del Principado de Asturias insta al Gobierno del Principado de Asturias a:

1. Solicitar la colaboración con los Ayuntamientos, con el fin de identificar de manera precisa los núcleos habitados que carecen de cobertura de telefonía móvil o presentan una cobertura insuficiente, contrastando la cobertura real con la cobertura teórica declarada por las operadoras.
2. Impulsar, en colaboración con las operadoras de telecomunicaciones, fórmulas de colaboración público-privada destinadas a facilitar el



Junta General  
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO  
POPULAR

despliegue de infraestructuras de telefonía móvil en aquellos núcleos habitados donde no exista y no haya previsión de instalación.

3. Promover la instalación de infraestructuras de soporte necesarias para garantizar una cobertura mínima de telefonía móvil en todos los núcleos habitados del Principado de Asturias en los que no exista el servicio, priorizando aquellos con población envejecida o con especiales dificultades de acceso a servicios básicos.
4. Mejorar la cobertura de telefonía móvil en la red autonómica de carreteras del Principado de Asturias, especialmente en aquellos tramos con mayor aislamiento o riesgo, con el fin de garantizar la seguridad vial y facilitar el contacto con los servicios de emergencia.

Palacio de la Junta General, a 21 de enero de 2026

**Álvaro Queipo Somoano**